



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0281 -2018 -A-MPH-BCA.

Bambamarca, 17 de mayo del 2018.

VISTO:

El Informe N°022-2018-MPH/BCA/G.D.S/S.G.P.S/CIAM, de fecha 15 de mayo del 2018 e Informe N° 419-2018-MPH/GDS-SGPS de fecha 16 de mayo del 2018, sobre solicitud de emisión de Resolución de Asignación de Local público, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, conforme establece el Art. 10° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme establece el Art. 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, numeral 3.3, los Gobiernos locales Tienen como función específica exclusiva concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito.

Que, según el Art. 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social; y de acuerdo al Art. 65° de la referida Ley, las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo;

Que, mediante Informe N° 419-2018-MPH/GDS-SGPS de fecha 16 de mayo del 2018, informa que mediante informe N°022-2018-MPH/BCA/G.D.S/S.G.P.S/CIAM, de fecha 15 de mayo del 2018, el responsables de del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) solicita la emisión de Resolución de Asignación de Local; puesto que dicha oficina viene participando del concurso "Sello Municipal", por lo tanto existe la demanda de la ocupación de espacios públicos para el desarrollo de diversas actividades, en el marco de la intervención de saberes productivos.

Que, en mérito a lo antes expuesto, en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la utilización del complejo deportivo "Las Canchitas", durante el año 2018 para la realización de las diversas actividades de Saberes Productivos, programadas por el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM).

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR Y PONER en conocimiento a las áreas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
[Firma]
L. *[Nombre]* Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 406206

